Acta celebrada p.el Yll.e Ayuntam.to de esta ciudad el dia 6 del
Mes de Febrero de 801.

Capit.o 1 Tambien propuso el mismo Señor Procurador, que Yo el pres.te
Escrivano le prevenga al Oficial Mayor de estas Reales Cajas
D.n Manuel Azcue, manifieste à este Yll.e Cuerpo el titulo con q.
tiene asiento en las Asistencias publicas, respecto de que aqui no
hay Constancia del Empleo que tenga à que sea anexo dicho
Asiento, y que en el interin se abstenga de usar de el, en que con-
sintieron sus Señorias.

otro acapite Del mismo modo acordaron por propuesta del ex-
presado Señor Sindico que tambien por mi el Actuario se le intime
al Balansario de estas Reales Cajas D.n José Francesqui
Suspenda el manejo de su tienda, si quiere usar del Asiento en fa-
vor del concedido an Empleo, por ser incompatible aquel exer-
sicio con este honor, el que deberá usar presisamente en Com-
pañia de los Ministros Principales, y no Solo. Con lo qual se
se concluyo este cavildo, y lo firmaron sus Señorias de que doy
fé = Jose de Galvez = Fernando Tello = Manuel Ruiz ochoa
y Monrreal = Fran.co Antonio Ruiz ochoa y Monrreal = Ma-
nuel Garzia y Espinosa = Francisco de Chaves Quevedo = Fran-
cisco Hernandez = Antemi Bartolome Garzia Blanquez
Escrivano de Su Magestad Publico de cabildo, y Real Hacien-
da = Asi consta y parece de la Acta original celebrada por los
Señores Capitulares en su respectivo Libro a que me remito, y p.a
que conste en virtud de lo mandado en Decreto de este dia por el S.r
Gob.r Intendente de este Departamento doy el presente en Guam.a
y Feb.o Catorze de mil ochocientos uno = Bartolome Garzia Blan-
quez Escrivano de Su Mag. Publico de cabildo y R.l Hacienda.

Guamanga 11 de Feb.o de 801. = Visto el testimonio de la Acta
celebrada el dia 6. del Corriente, en la que à propuesta del Sindico Pro-
curador se trato, Sobre que el Tesorero Interino D.n Manuel de

COLL
CAJ:18
DOC:1197
FOL:1
1801

MINISTERIO DE HACIENDA
ARCHIVO HISTORICO

MISC. 1197

Azcue, manifestase el titulo con que tomava Asiento en Cabildo, y asi mismo que esta parte dese la tienda que tiene, y no asista en funciones publicas, sino en cuerpo con los Ministros Principales, correspondiendo à esta Yntend.ª Segun el Art. 15. de la Real ordenanza dar Cumplimiento à todos los Asuntos que se trayen en el Cabildo sin mi asistencia, debiendo para ello darme parte en quanto al primer punto, constando en esta Secretaria estar dicho Dn. Manuel Ticué sirviendo la Plaza de Tesorero interino por orden Superior, se le ampara en los fueros, y privilegios que le corresponden; Y tomese razon en el Cavildo del citado Superior Decreto: En quanto al Segundo se declara que esta parte puede aunque sea solo asistir en las funciones publicas; Aunque si siendo cierto que tenga tienda publica, debe desarla, respecto de que ningun Empleado debe exercer este oficio; y hagase Saber a los Interesados, tomandose igualmente razon en el Cabildo, quedando este advertido de cumplir con lo ordenado del citado Articulo= OHiggins= Proveyo mandó y firmó el Decreto que antecede el Señor Gobernador Yntend.te de este Departamento por Su Magestad en el dia de su fecha doy fé= Antemi Bartolome Garcia Blasquez Esn.no de Su Magestad Publico de Cavildo y Rl. Hacienda —